



Resolución Jefatural

N° 1137 -2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 195-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/PUCP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1434-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 632-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1409-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 33868-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1838 -2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, con fecha 19 de noviembre de 2020, la cual fija para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, los costos de la subvención del beneficio de idioma extranjero de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, aplicable a los becarios de las convocatorias de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Beca de Excelencia Académica, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docente y Beca Vocación Maestro;

Que, mediante Informe N° 195-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/PUCP la UCCOR Lima reporta sobre las solicitudes de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero, correspondiente al año 2019 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2016, y pertenecientes a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú por el monto S/. 53,875.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de beneficios N° 22117 y la conformidad de pago de beneficios N° 1476;

Que, asimismo, precisa que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en forma oportuna en los años 2019 y 2020, se debió: “A que la RDE N° 947-2017-MINEDU/VMGIPRONABEC “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, no detalló en sus normas los procedimientos para la subvención para el beneficio de idioma extranjero. Por lo que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 09 de octubre de 2019, se incorpora el numeral 7.12.4.7 “Subvención para el beneficio de idioma extranjero”. Cabe precisar

que las gestiones para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva se realizaron en el año 2019 porque los becarios recién en año del 2019 comunicaron al PRONABEC que veían realizando pagos desde el año 2016 por concepto de idioma inglés. Respecto al año 2020, el pago no se efectuó porque no se contaba con resolución de costos por concepto de idioma inglés, el cual fue aprobado con Resolución Jefatural N° 1838-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, con fecha 19 de noviembre de 2020, el mismo que estuvo sujeto a la presentación de costos de la IES, el cual fue enviado al PRONABEC el 05 de noviembre de 2020 mediante Carta IDIOMAS.CATOLICA.DIR-C40/2020. Cabe mencionar que los becarios presentaron sus solicitudes de reconocimiento a partir del mes de marzo de 2021”;

Que, mediante Informe N° 1434-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 09 de julio de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento indica que resulta viable el reconocimiento de deuda por reembolso y autorizar el pago por el monto total de S/. 53,875.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero, correspondiente al año 2019 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2016, y pertenecientes a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, mediante Informe N° 632-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso que asciende a S/. 53,875.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por los servicios académicos brindados a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero, correspondiente al año 2019 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2021, a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y la Resolución Jefatural N° 1838-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el

presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza; asimismo, (...) La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, mediante Informe N° 1409-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda por reembolso que asciende a S/. 53,875.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por los servicios académicos brindados a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero, correspondiente al año 2019 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2021, a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y la Resolución Jefatural N° 1838-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento

aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso del monto de S/. 53,875.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por los servicios académicos brindados a favor de cincuenta y siete (57) becarios por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero, correspondiente al año 2019 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

IES Pontificia Universidad Católica del Perú Costos académicos - beneficio Idioma Extranjero Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2016

N°	DNI	Apellidos y Nombre	Resolución Jefatural de Adjudicación	Concepto depago	Monto en soles
1	70086642	ENCISO GOMEZ, HENRY ALEX	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 160.00
2	70099294	GUERRA ATAU, ANGIE DIANA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,745.00
3	70105640	VASQUEZ MARREROS, CLAUDIA MYREL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,500.00
4	70123696	MEZA GONZALEZ, JOSE LUIS	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,660.00
5	70174062	CALDERON GARCIA, MARIA DAYANA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 850.00
6	70241502	MEZA CASTILLO, WENDY JHASMIN	RJ 6481-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
7	70267321	QUISPE CAYLLAHUA, MIRIAN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,410.00
8	70312381	ROJAS VELASQUEZ, KELLY ELIZABETH	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,160.00
9	70945349	BONIFACIO MARCOS, FRANCISCO KEVIN	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 2,180.00
10	71292516	OSORIO MAURICIO, JHONATAN NEOPOLDO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,160.00
11	71578977	HUAMAN MALPARTIDA, ESTEFANY IBETH	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 750.00
12	71782104	ESPINOZA ARMAS, ROYER GUTBER	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
13	71803265	QUISPE CORDERO, NAYSA LISETH	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 410.00
14	71939724	GALARZA TERREL, JORGE FELIX JUNIOR	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,000.00
15	71959762	CABRERA GARCIA, GILMER WILDER	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 680.00
16	71975189	VALERIO SOLORZANO, NOELI MARILIN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 910.00
17	71989997	RODRIGUEZ TORRES, CECILIA MILAGROS	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 750.00
18	72099254	GARCIA MURGUIA, LUCIA DAYHANA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 250.00
19	72150690	RAMIREZ GUPIOC, ELIANITA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 160.00
20	72246909	ALVAREZ TABRA, JHELINA LUCIA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 910.00
21	72411606	MOSCOL REQUEJO, JHON HERLY	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 750.00
22	72725783	ROJAS AYALA, KEVIN LEONARDO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,840.00
23	72744586	URBAY TOLENTINO, ADRIAN GABRIEL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
24	72786010	PILLACA SICHA, SAYURI	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 250.00
25	73085625	HUALLANCA ESPINOZA, STEPHANY KARINA	RJ 6481-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00

26	73363999	IBANEZ OSIS, YORLAN EDGAR	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,410.00
27	74127499	ANDRADE CEFERINO, JULINHO MONER	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 750.00
28	74130972	MEDRANO HUAMANI, ANA CAROLINA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
29	74252134	BENITES MONTALVO, MIJAIL ERIC	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 410.00
30	74295203	SINFUEGOS MONTENEGRO, MIGUEL ANGEL	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 980.00
31	74395829	SANCHEZ CARREÑO, MARCELO FABIAN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,495.00
32	74652010	ORRILLO CERQUERA, GLEISER	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 2,320.00
33	74703113	ESPINOZA SEBASTIAN, JORDY MOISES	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 910.00
34	74711762	LEGUA GUTIERREZ, CRISTHIAN JOEL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 780.00
35	74807509	HUAYTALLA TINEO, LADY SHULINNE	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,000.00
36	74883736	PALOMINO CHAHUA, SOLANGE ESTRELLA	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 180.00
37	74891388	PRADO HERRERA, JOSE ANTONIO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 330.00
38	74891982	YANQUI MAGALLAN, JAROD	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,410.00
39	74955516	TRUJILLO YACHA, YERSON MCGEE	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,160.00
40	75004079	JULCA YUNCA, YONER EFRAIN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,350.00
41	75131059	LUMBRE SILVA, JEFFERSON JEANPIERRE	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 785.00
42	75153921	MARTÍNEZ HUAITARÁ, ADA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,000.00
43	75157624	TUCNO ALCANTARA, EDITH MILAGROS	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,000.00
44	75252811	MAQUERA CCAPACCA, CARLOS EDUARDO	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 680.00
45	75255540	MAMANI QUISPE, GIAN CARLOS	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,100.00
46	75316362	CABRERA OCHOA, ERICK RUBEN	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 680.00
47	75511770	JULIAN LAVADO, KARINA FIORELA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
48	75584139	CRUZ CHAMORRO, RUTH YESSENIA	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,410.00
49	75597438	ALVARADO SHUPINGAHUA, JESUS EDUARDO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
50	75836147	MILLAN NUÑEZ, ANDREA JULIETA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 2,440.00
51	75987493	BAUTISTA INGA, CESAR ANDRES FELIPE	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,010.00
52	75987909	QUICHCA MERGE, KATIA ROXANA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 910.00
53	76219045	POTOCINO YARANGA, ROBERTH ANDRE	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 230.00
54	76282950	ESPINOZA ALBA, PETER JUNIOR	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,910.00

55	76293686	HUARHUACHI MEDINA, RUTH NATALY	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC- OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
56	76528717	PACHECO VASQUEZ, DANIEL OSWALDO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC- OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 1,250.00
57	76617453	FALCON CORDOVA, ENRIQUE ANDERSON	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC- OBPREG	IDIOMA EXTRANJERO	S/ 500.00
IMPORTE TOTAL A RECONOCER					S/ 53,875.00